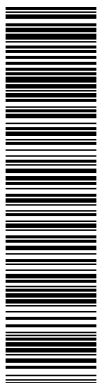


DOCUMENTO .Acta de JGL: 20 ACTA DE JGL 20260519_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2PAIP-B1REM-9C00L Fecha de emisión: 8 de Junio de 2026 a las 13:40:15 Página 1 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/06/2026 13:52 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 08/06/2026 12:45	ESTADO FIRMADO 08/06/2026 12:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1016101-2PAIP-B1REM-9C00L-0830D246132E370C3EBC162D4FD3514C1D7A2340) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA

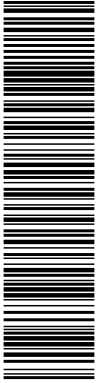
AYUNTAMIENTO

J.G.L.

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

19 de mayo de 2026

DOCUMENTO Acta de JGL: 20 ACTA DE JGL 20260519_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 2PAIP-B1REM-9C00L Fecha de emisión: 8 de Junio de 2026 a las 13:40:15 Página 2 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/06/2026 13:52 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 08/06/2026 12:45 ESTADO FIRMADO 08/06/2026 12:45

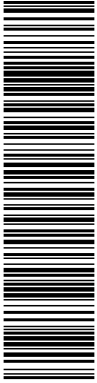


MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1016101-2PAIP-B1REM-9C00L-0830D246132E370C3EBC162D4FD3514C1D7A2340) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

DOCUMENTO Acta de JGL: 20 ACTA DE JGL 20260519_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2PAIP-B1REM-9C00L Fecha de emisión: 8 de Junio de 2026 a las 13:40:15 Página 3 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/06/2026 13:52 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 08/06/2026 12:45	ESTADO FIRMADO 08/06/2026 12:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1916101-2PAIP-B1REM-9C00L-0B9D246132E370C3EBC162D4EFD3514C1D7A2340) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión Ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 19 de mayo de 2026.

Asistentes

ALCALDE- PRESIDENTE EN FUNCIONES

D. Julio Cesar Fuster Flores.

CONCEJALES

D. Antonio Luis Vélez Saavedra.
D. Felipe González Martín.

CONCEJAL SECRETARIO

D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

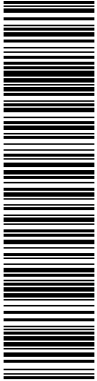
En Mérida a diecinueve de mayo de dos mil veintiséis, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los miembros arriba indicados, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente en funciones, D. Julio César Fuster Flores, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Se excusan, las Sras. Yáñez Quirós., Fernández Gómez, Fajardo Bautista y Aragoneses Lillo; así como el Sr. Rodríguez Osuna, Alcalde-Presidente titular.

No asisten, previa excusa, las Sras. Iglesias Cano, Amor Molina y Alarcón Frutos; así como, los Sres., Calle Suárez, Marín Pérez. Se encuentran presentes la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local; y el Titular de la Asesoría Jurídica, D. Carlos Jiménez Redondo.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente en funciones, D. Julio César Fuster Flores, a las doce horas y cuarenta y nueve minutos, se trataron los siguientes asuntos:

DOCUMENTO Acta de JGL: 20 ACTA DE JGL 20260519_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2PAIP-B1REM-9C00L Fecha de emisión: 8 de Junio de 2026 a las 13:40:15 Página 4 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/06/2026 13:52 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 08/06/2026 12:45	ESTADO FIRMADO 08/06/2026 12:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1916101-2PAIP-B1REM-9C00L_0839D246132E370C3EBC162D4ED3514C1D7A2340) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local, en fechas 14 y 15 de mayo de 2026, los miembros presentes, por unanimidad, prestan su conformidad a la misma.

PUNTO 2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-

- No hubo

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y REPRESENTACIÓN ARTÍSTICA DEL ESPECTÁCULO HISTÓRICO Y CULTURAL “GRAN CIRCUS MAXIMUS” POR PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD.

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, Dña. Silvia Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafiaba en el título, cuyo tenor es el siguiente:

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 17 de abril de 2026, el Concejal Delegado de Turismo formula propuesta para la contratación de la organización, producción y representación artística del espectáculo histórico y cultural “Gran Circus Maximus”, acompañada del correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, justificándose la necesidad del contrato en los términos recogidos en el mismo.

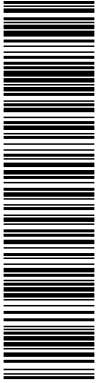
Segundo.- Las características esenciales del contrato son las siguientes: contrato de servicios, sin división en lotes, con un presupuesto base de licitación de 168.123,20 euros (138.944,80 euros de base imponible y 29.178,40 euros de IVA), y un valor estimado de 138.944,80 euros. El plazo de ejecución se fija en la XVI edición de Emérita Lv dica (2026), sin posibilidad de prórroga.

Tercero.- Por Resolución de la Delegación de Contrataciones de fecha 29 de abril de 2026 se acuerda iniciar el expediente, ordenándose la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como la incorporación de los informes preceptivos.

Cuarto.- Con fecha 11 de mayo de 2026 se aprueba el expediente de contratación y los pliegos, previo informe favorable del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, designándose responsable del contrato a Dña. Carolina Ceballos Martínez, con publicación de su identidad en el Perfil del Contratante.

Quinto.- En el marco del procedimiento negociado sin publicidad por exclusividad, se invita a la única empresa con exclusividad, Legend Especialistas S.L., con NIF B53939609, domiciliada en [se

DOCUMENTO Acta de JGL: 20 ACTA DE JGL 20260519_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2PAIP-B1REM-9C00L Fecha de emisión: 8 de Junio de 2026 a las 13:40:15 Página 5 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/06/2026 13:52 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 08/06/2026 12:45	ESTADO FIRMADO 08/06/2026 12:45



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

completará según domicilio real], que presenta oferta por importe de 168.123,20 euros (138.944,80 euros de base imponible y 29.178,40 euros de IVA).

Sexto.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 14 de mayo de 2026, tras examinar la documentación y proposición del licitador propuesto para adjudicatario, EMITE INFORME PROPUESTO FAVORABLE proponiendo la adjudicación del contrato a Legend Especialistas S.L., por importe de 168.123,20 euros, conforme obra en el expediente.

Séptimo.- El licitador propuesto ha presentado la documentación exigida en la normativa vigente, constando informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto emitido por la Intervención General.

Octavo.- Con fecha 19 de mayo de 2026, la Jefa de Sección de Contrataciones y Patrimonio emite informe-propuesta en el que considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, atribuye a la Junta de Gobierno Local la competencia para la adjudicación de los contratos en las entidades locales.

Segundo.- El artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece las competencias de la Junta de Gobierno Local.

Tercero.- El artículo 168 a)2.º de la Ley 9/2017 habilita el procedimiento negociado sin publicidad por exclusividad técnica u artística.

Cuarto.- La tramitación del expediente se ha ajustado a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

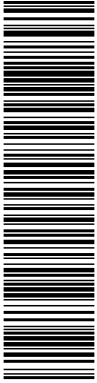
Quinto.- Resulta de aplicación el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

A la vista de la propuesta, y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato para la ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y REPRESENTACIÓN ARTÍSTICA DEL ESPECTÁCULO HISTÓRICO Y CULTURAL “GRAN CIRCUS MAXIMUS”, por procedimiento negociado sin publicidad por exclusividad, a Legend

DOCUMENTO Acta de JGL: 20 ACTA DE JGL 20260519_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2PAIP-B1REM-9C00L Fecha de emisión: 8 de Junio de 2026 a las 13:40:15 Página 6 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/06/2026 13:52 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 08/06/2026 12:45	ESTADO FIRMADO 08/06/2026 12:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1916101-2PAIP-B1REM-9C00L-08980246132E370C3EBC162D4FD3514C1D7A2340) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Especialistas S.L., con NIF B53939609, por importe de 168.123,20 euros (138.944,80 euros de base imponible y 29.178,40 euros de IVA), en las condiciones establecidas en su oferta y en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, con plazo de ejecución en la XVI edición de Emérita Lvdica (2026), sin posibilidad de prórroga.

Segundo.- Aprobar el gasto por importe de 168.123,20 euros, con cargo al presupuesto municipal vigente, conforme al informe de fiscalización emitido por la Intervención General.

Tercero.- Una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles desde la notificación de la adjudicación sin que se hubiera interpuesto recurso especial en materia de contratación con efectos suspensivos, requerir al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no superior a cinco días naturales desde el siguiente al de la recepción del requerimiento.

Cuarto.- Publicar el anuncio de adjudicación y, posteriormente, el de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en los términos previstos en la Ley 9/2017 y su anexo III.

Quinto.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato, incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación y el desglose del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Sexto.- Dar traslado de este acuerdo, a la Delegación de Contrataciones, a la Delegación de Turismo, a la Hacienda y a la Sección de Gestión Tributaria para su conocimiento y efectos procedentes, encomendándole a la Sección de Contrataciones la notificación al adjudicatario, a la responsable del contrato y al resto de interesado.

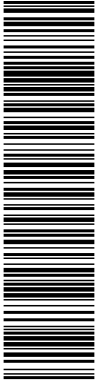
PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN TÉCNICA Y EJECUCIÓN DEL CONCIERTO DE CLAUSURA DE LA CELEBRACIÓN DE EMÉRITA LVDICA “UNA DE ROMANOS” POR PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD.

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, Dña. Silvia Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafiaba en el título, cuyo tenor es el siguiente:

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 17 de abril de 2026, el Concejal Delegado de Turismo formula propuesta para la contratación del servicio de organización, producción técnica y ejecución del concierto de clausura de la celebración Emérita Lvdica “Una de Romanos”, acompañada del correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, justificándose la necesidad del contrato en los términos recogidos en el mismo.

DOCUMENTO .Acta de JGL: 20 ACTA DE JGL 20260519_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2PAIP-B1REM-9C00L Fecha de emisión: 8 de Junio de 2026 a las 13:40:15 Página 7 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/06/2026 13:52 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 08/06/2026 12:45	ESTADO FIRMADO 08/06/2026 12:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1916101-2PAIP-B1REM-9C00L-08980246132E370C3EBC162D4ED3514C1D7A2340) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Segundo.- Las características esenciales del contrato son las siguientes: contrato de servicios, sin división en lotes, con un presupuesto base de licitación de 50.107,00 euros, exento de IVA, y un valor estimado de 50.107,00 euros. El plazo de ejecución se fija hasta el 15 de junio de 2026, sin posibilidad de prórroga.

Tercero.- Por Resolución de la Delegación de Contrataciones de fecha 29 de abril de 2026 se acuerda iniciar el expediente, ordenándose la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como la incorporación de los informes preceptivos.

Cuarto.- Con fecha 11 de mayo de 2026 se aprueba el expediente de contratación y los pliegos, previo informe favorable del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, designándose responsable del contrato a Dña. María del Carmen Calamonte Mateos, con publicación de su identidad en el Perfil del Contratante.

Quinto.- En el marco del procedimiento negociado sin publicidad por exclusividad, se invita a la única entidad con exclusividad, ASOCIACIÓN JOVEN ORQUESTA CIUDAD DE MÉRIDA, con NIF G06697908, que presenta oferta por importe de 50.107,00 euros, exenta de IVA.

Sexto.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 14 de mayo de 2026, tras examinar la documentación y proposición del licitador propuesto para adjudicatario, EMITE INFORME PROPUESTO FAVORABLE proponiendo la adjudicación del contrato a ASOCIACIÓN JOVEN ORQUESTA CIUDAD DE MÉRIDA, por importe de 50.107,00 euros, exento de IVA, conforme obra en el expediente.

Séptimo.- El licitador propuesto ha presentado la documentación exigida en la normativa vigente, constando informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto emitido por la Intervención General.

Octavo.- Con fecha 19 de mayo de 2026, la Jefa de Sección de Contrataciones y Patrimonio emite informe-propuesta en el que considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

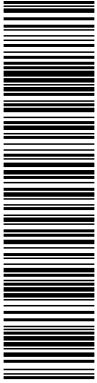
FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, atribuye a la Junta de Gobierno Local la competencia para la adjudicación de los contratos en las entidades locales.

Segundo.- El artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece las competencias de la Junta de Gobierno Local.

Tercero.- El artículo 168 a)2.º de la Ley 9/2017 habilita el procedimiento negociado sin publicidad por exclusividad técnica u artística.

DOCUMENTO Acta de JGL: 20 ACTA DE JGL 20260519_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2PAIP-B1REM-9C00L Fecha de emisión: 8 de Junio de 2026 a las 13:40:15 Página 8 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/06/2026 13:52 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 08/06/2026 12:45	ESTADO FIRMADO 08/06/2026 12:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1916101_2PAIP-B1REM-9C00L_08980246132E370C3EBC162D4ED3514C1D7A2340) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Cuarto.- La tramitación del expediente se ha ajustado a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto.- Resulta de aplicación el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

A la vista de la propuesta, y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato para la ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN TÉCNICA Y EJECUCIÓN DEL CONCIERTO DE CLAUSURA DE LA CELEBRACIÓN DE EMÉRITA LVDICA “UNA DE ROMANOS” por procedimiento negociado sin publicidad por exclusividad, a favor de la ASOCIACIÓN JOVEN ORQUESTA CIUDAD DE MÉRIDA con NIF G06697908, por importe de 50.107,00 euros, exentos de IVA, en las condiciones establecidas en su oferta y en los pliegos, con plazo de ejecución hasta el 15 de junio de 2026, sin posibilidad de prórroga.

Segundo.- Aprobar el gasto por importe de 50.107,00 euros, exento de IVA, con cargo al presupuesto municipal vigente, conforme al informe de fiscalización emitido por la Intervención General.

Tercero.- Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no más tarde de los quince días naturales siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación.

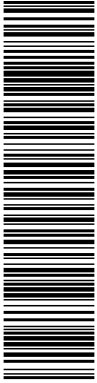
Cuarto.- Publicar el anuncio de adjudicación y, posteriormente, el de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en los términos previstos en la Ley 9/2017 y su anexo III.

Quinto.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato, incluyendo la identidad del adjudicatario y el importe de adjudicación, indicando expresamente la exención de IVA.

Sexto.- Dar traslado de este acuerdo, a la Delegación de Contrataciones, a la Delegación de Turismo, a la Hacienda y a la Sección de Gestión Tributaria para su conocimiento y efectos procedentes, encomendándole a la Sección de Contrataciones la notificación al adjudicatario, a la responsable del contrato y al resto de interesado.

PUNTO 5.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE CULTURA, RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL CONVENIO Y SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN SGAE PARA LA CELEBRACIÓN DE LA XXIX GALA DE LOS PREMIOS MAX DE LAS ARTES ESCÉNICAS.

DOCUMENTO Acta de JGL: 20 ACTA DE JGL 20260519_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2PAIP-B1REM-9C00L Fecha de emisión: 8 de Junio de 2026 a las 13:40:15 Página 9 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/06/2026 13:52 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 08/06/2026 12:45	ESTADO FIRMADO 08/06/2026 12:45



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

- Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, decide dejar sobre la mesa este punto, para un mayor estudio.

PUNTO 6.- ASUNTOS VARIOS.

A) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE LA ASESORÍA JURÍDICA, DANDO CUENTA DE LA SENTENCIA N.º 40/2026, DE 5 DE MAYO DE 2026, DE LA SECCIÓN DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE MÉRIDA, PLAZA N.º 2, RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO N.º 85/2025, INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL DE D. [REDACTED], SOBRE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

Por la Sra. Concejala Delegada de la Asesoría Jurídica, Sra. Yáñez Quirós, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió con el siguiente tenor:

ANTECEDENTES

Primero.- Se da cuenta de la Sentencia n.º 40/2026, de fecha 5 de mayo de 2026, dictada por la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Mérida, Plaza n.º 2, recaída en el procedimiento ordinario n.º 85/2025, interpuesto por la representación procesal de D. [REDACTED], sobre responsabilidad patrimonial.

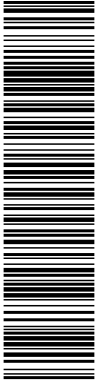
Segundo.- Es objeto de impugnación en el presente procedimiento la Resolución desestimatoria dictada por la Concejala Delegada de la Asesoría Jurídica Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, de fecha 27 de marzo de 2025, de la reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por la actora en el expediente n.º 46/24 frente al Ayuntamiento de Mérida.

Tercero.- El Ayuntamiento se opuso a lo solicitado de contrario señalando que es la empresa adjudicataria de la obra la responsable, durante la ejecución de los trabajos, de acotar, vallar e impedir el acceso a la zona de obra, además de señalar, informar y habilitar de manera segura los itinerarios necesarios para el tránsito peatonal y acceso a inmuebles, siempre que la ejecución de las unidades de obra a realizar lo permitan. Alegó falta de legitimación pasiva del Ayuntamiento, al entender que el daño no obedecía a causas imputables al mismo, así como culpa exclusiva de la víctima y ausencia de nexo causal.

Cuarto.- El fallo de la referida sentencia recoge lo siguiente:

“Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo presentado por el Letrado DÑA. OLIVIA NOVILLO, obrando en nombre y representación de D. [REDACTED], contra la Resolución desestimatoria dictada por la Concejala Delegada de la Asesoría Jurídica Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, de fecha 27 de marzo de 2025, de la reclamación

DOCUMENTO Acta de JGL: 20 ACTA DE JGL 20260519_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2PAIP-B1REM-9C00L Fecha de emisión: 8 de Junio de 2026 a las 13:40:15 Página 10 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/06/2026 13:52 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 08/06/2026 12:45	ESTADO FIRMADO 08/06/2026 12:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1916101-2PAIP-B1REM-9C00L-08980246132E370C3EBC162D4ED3514C1D7A2340) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

de responsabilidad patrimonial planteada por la actora en el expediente n.º 46/24 frente al AYUNTAMIENTO DE MERIDA; y, en consecuencia, debo anular dicha resolución por estimarla disconforme a derecho, condenando solidariamente al Ayuntamiento de Mérida y a la mercantil IMESAPI SA a que indemnicen a D. [REDACTED] en la cantidad de 61.730,74 Euros. Dicha suma devengará a favor de la actora los correspondientes intereses legalmente prevenidos desde la fecha de la reclamación administrativa y hasta completo pago, todo ello condenando a las codemandadas al pago de las costas procesales, teniendo en cuenta el límite fijado en el cuerpo de la presente.”

Quinto.- La resolución no es firme, pudiendo interponerse recurso de apelación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 118 de la Constitución Española dispone que es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto.

Segundo.- El artículo 103.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, establece que las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos en que se consignan.

Tercero.- Procede la adopción de las actuaciones necesarias para la defensa de los intereses municipales, incluida la interposición del recurso de apelación procedente frente a la resolución judicial indicada, por no considerarla ajustada a Derecho.

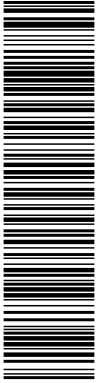
La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Tomar conocimiento de la Sentencia n.º 40/2026, de fecha 5 de mayo de 2026, dictada por la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Mérida, Plaza n.º 2, recaída en el procedimiento ordinario n.º 85/2025, interpuesto por la representación procesal de D. Juan Uruñuela León sobre responsabilidad patrimonial.

Segundo.- Ordenar a los Letrados de la Asesoría Jurídica Municipal la interposición del recurso de apelación contra la citada resolución judicial ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

DOCUMENTO Acta de JGL: 20 ACTA DE JGL 20260519_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2PAIP-B1REM-9C00L Fecha de emisión: 8 de Junio de 2026 a las 13:40:15 Página 11 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/06/2026 13:52 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 08/06/2026 12:45	ESTADO FIRMADO 08/06/2026 12:45



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, encomendándole la realización de cuantas actuaciones, comunicaciones y diligencias resulten necesarias para la adecuada tramitación de lo acordado.

Cuarto.- Notificar este acuerdo a la Delegación de Hacienda y a la Delegación de Urbanismo.

B).- PROPUESTA DEL DELEGADO DE PERSONAL RELATIVA A LA RENUNCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y SOLICITUD DE REINGRESO AL SERVICIO ACTIVO EN LA JUNTA DE EXTREMADURA.

Por el Sr. Fúster Flores, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió en el título, cuyo tenor es el siguiente:

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 31 de octubre, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, fue nombrado D. Eduardo Ramírez del Río Director General de Urbanismo, puesto que ocupa en situación administrativa de servicios especiales, por ser funcionario de carrera de la Administración Autonómica.

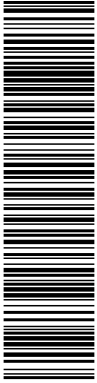
Segundo.- Con fecha 4 de mayo de 2026, D. Eduardo Ramírez del Río ha presentado escrito solicitando el cese en el puesto de trabajo para el que fue nombrado, manifestando literalmente su voluntad de dejar de prestar servicios en el Excmo. Ayuntamiento de Mérida y retornar a su Administración de procedencia, la Junta de Extremadura, interesando que se lleven a cabo los trámites preceptivos y que su reincorporación se ejecute, a más tardar, con fecha 1 de junio de 2026.

Tercero.- La solicitud formulada determina la procedencia de aceptar la renuncia al puesto, con efectos de 1 de junio de 2026, y de comunicar el acuerdo a la Junta de Extremadura a fin de iniciar el correspondiente procedimiento de reingreso al servicio activo en su Administración de origen, así como a los Servicios Económicos y de Recursos Humanos para su conocimiento y efectos oportunos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En virtud de las atribuciones delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2023, y siendo competencia municipal la resolución del presente asunto en materia de personal, Pel Concejales delegado propone a la Junta de Gobierno Local la aceptación de la renuncia en los términos propuestos.

DOCUMENTO Acta de JGL: 20 ACTA DE JGL 20260519_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2PAIP-B1REM-9C00L Fecha de emisión: 8 de Junio de 2026 a las 13:40:15 Página 12 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/06/2026 13:52 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 08/06/2026 12:45	ESTADO FIRMADO 08/06/2026 12:45



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

A la vista de la propuesta, la Junta de Gobierno Local, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 127.1, i) LBRL, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aceptar la renuncia de D. Eduardo Ramírez del Río al puesto de Director General de Urbanismo, con efectos de 1 de junio de 2026.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a la Junta de Extremadura, al objeto de iniciar el procedimiento de reingreso del interesado en su Administración de origen.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo al interesado y, a las Delegaciones de Hacienda y Recursos Humanos, a los efectos oportunos.

Cuarto.- Facultar a la Delegación de RRHH para la realización de cuantos trámites sean precisos para la efectividad del presente acuerdo. Incluida las notificaciones al interesado y a la Administración Autonómica.

PUNTO 7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente en funciones, D. Julio Cesar Fuster Flores, se ordena levantar la misma, siendo las 13 horas y 10 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejales-Secretario CERTIFICO.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1016101-2PAIP-B1REM-9C00L-0830D246132E370C3EBC162D4ED3514C1D7A2340) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>